



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0440-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 6 de Junio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

Expediente N° 04308-2019, el administrado Sr. NICOMEDIS FREDY SANCHEZ AGUILAR identificado con DNI N°06760508 representante de la Sucesión JORGE JACINTO SANCHEZ VICENTE, solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en el Fundo San Juan o Cantagallo - Pampa de Imperial, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 785.40 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante Carta de fecha 17.05.2019
- Copia de DNI N° 06760508
- Registro de declaratoria de herederos
- Copia de Plano de ubicación y perimétrico del predio elaborado por el Ing. Fausto Rene Huapaya Ponce con CIP. N° 15102.
- Copia de Partida N° 90285122
- Carta Poder de fecha 28.05.2019
- Recibo de pago N° 15480 por el monto de S/173.00 de fecha 17.05.2019

Que, con INFORME N°0817-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.06.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Fundo San Juan o Cantagallo - Pampa de Imperial, distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 785.40 m2; que forma parte de la Partida N°90285122, y que mediante Ordenanza N°028-2008-MPC, de fecha 01.10.2008 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Imperial, le corresponde **ZONIFICACION AGRICOLA (ZA)**, y en cuanto a las vías, según la inspección ocular las secciones de vía son las siguientes:

Sección de vía del camino a la CAU La Quebrada:	7.00 ml (más 1.5 ml de canal de riego)
Sección de vía Interna	8.70 ml

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°028-2008-MPC;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0148-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.06.19 a favor de la Sucesión de JORGE JACINTO SANCHEZ VICENTE representado por

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

NICOMEDIS FREDY SANCHEZ AGUILAR identificado con DNI N°06760508, del predio ubicado en el Fundo San Juan o Cantagallo - Pampa de Imperial, distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 785.40 m2; con una ZONIFICACIÓN AGRICOLA (ZA), según Ordenanza N°028-2008-MPC y de secciones de vías ; camino a la CAU la quebrada con sección de 7.00 ml, más canal de riego de 1.5 ml y la sección de camino interno al predio de 8.70 ml.



Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad y nulidad del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley N° 27084; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Signature]
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe